



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - Santa Bárbara EP

Señor Ingeniero
Luis Fernando Acosta Rojas
Gerente General
EMPRESA DE MUNICIONES SANTA BÁRBARA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los oficios Nro. SBEP-SBEP-2024-0092-O y SBEP-SBEP-2024-0095-O de 12 y 15 de agosto de 2024, respectivamente, mediante los cuales **Santa Bárbara EP** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la **ampliación** de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 313, de 17 de abril de 2014, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 1121, y se amplió el objeto social de Santa Bárbara EP, el cual comprende: “1. *Fabricación y comercialización de armamento, municiones, blindaje antibala, protectores antimotines y, en general, de todo tipo de equipamiento para el sistema de defensa y seguridad pública.* 2. *Fabricación de equipos de protección personal, productos conexos, y complementarios.* 3. *Fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de estructuras metálicas para uso militar, policial y civil.* 4. *Inspección, certificación, desmilitarización y recuperación de munición, así como la repotenciación de armamento.* 5. *Blindaje de vehículos, naves y embarcaciones.* 6. *Brindar asesoría, servicio de mantenimiento y repotenciación en armamento menor y mayor, municiones y vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.* 7. *Importación de partes de armas, componentes de municiones, partes de vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.* 8. *Exportación de armas, municiones, conexos y complementarios. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.”.*

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0385-OF de 11 de febrero de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. 070-SBEP-G-2017 de 21 de abril de 2017, **Santa Bárbara EP** dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional emitió respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF de 23 de mayo de 2017.

Mediante oficios Nro. SBEP-SBEP-2020-0188, de 11 de noviembre de 2020, Nro. SBEP-SBEP-2020-0203 de 29 de diciembre de 2020, y, Nro. SBEP-SBEP-2021-0010, de 25 de enero de 2021, Santa Bárbara EP solicitó la **ampliación** de Giro Específico del Negocio al SERCOP. Este Servicio



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP- 2021-0344-OF de 28 de julio de 2021.

Mediante oficio Nro. SBEP-SBEP-2023-0127 de 01 de agosto de 2023, Santa Bárbara EP solicitó la **ampliación** de Giro Específico del Negocio. El SERCOP dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF de 15 de septiembre de 2023.

Con oficios Nro. SBEP-SBEP-2024-0092-O y SBEP-SBEP-2024-0095-O de 12 y 15 de agosto de 2024, respectivamente, Santa Bárbara EP solicitó al SERCOP la **ampliación** de Giro Específico del Negocio

3. NORMATIVA APLICABLE:

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “(...) *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. [...] Las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán utilizar el régimen especial para contrataciones del giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública.*”.

El artículo 4 de la LOSNC, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

El numeral 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: “(...) *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNC y el numeral 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El mismo artículo prescribe que: “*Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNC; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, contenida en la Resolución Externa No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 367 de 3 de agosto de 2023, que contempla la sección “*DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

NEGOCIO”.

El artículo 288 de la Normativa Secundaria emitidas por el SERCOP manifiesta que: *“Todas las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos al cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, de las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho superior al cincuenta (50%) por ciento exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo, que requieran la determinación de giro específico del negocio deberán solicitarlo de manera expresa al Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual remitirán la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia de la escritura pública o del acto o normativa legal de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud.”.*

El artículo 289 de la norma Ibídem señala: *“Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio, podrán solicitar al SERCOP su ampliación y/o modificación, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para el efecto se adjuntará la siguiente documentación: 1.- Resolución de determinación emitida por el SERCOP; y 2.- Los requisitos determinados en el artículo precedente.”.*

El Art. 293 de la Normativa Secundaria señalada, establece que *“El SERCOP podrá revisar, en cualquier momento, las contrataciones determinadas como giro específico del negocio y verificará si existiere información nueva que modifique las condiciones en las que se determinó, amplió y/o modificó el giro específico del negocio.”.*

A través del Portal Institucional del SERCOP, en el link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del SNCP, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y conforme a los análisis pertinentes realizados por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-020-2024 de 30 de agosto de 2024, el Perfil de Riesgos de 27 de agosto de 2024; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en el acta Nro. 112 de sesión extraordinaria de 03 de septiembre de 2024 y al informe remitido por la Presidente del Comité del Giro Específico del Negocio en memorando Nro. SERCOP-SDG-2024-0136-M de 13 de septiembre de 2024; me permito manifestar:

Santa Bárbara EP es una empresa cuyo objeto social está principalmente enfocado en la fabricación y comercialización de bienes, así como servicios relacionados con la defensa y seguridad pública. En este sentido, la empresa indica que debe atender las solicitudes que realicen las Fuerzas de Seguridad del



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

Estado a fin de que puedan realizar su trabajo de manera correcta y segura, sobre todo en situaciones de riesgo como estados de excepción y conflictos armados internos.

El objeto social de Santa Bárbara EP, conforme a los Decretos Ejecutivos N° 1121, 313 y 425, entre otras actividades, incluye la fabricación, instalación y comercialización de estructuras metálicas para uso militar, policial y civil, además de ofrecer servicios especializados en este ámbito. La empresa señaló que los procedimientos de contratación comunes, al tener tiempos establecidos, no le favorecen pues no le permiten adaptarse de forma ágil y oportuna a las necesidades específicas y urgentes de sus clientes, causando retrasos e ineficiencia en la ejecución de los contratos, sobretodo al considerar que son temas relacionados a la seguridad y defensa del Estado. Al depender directamente de la demanda del mercado y de las necesidades de sus clientes, Santa Bárbara EP afirmó no poder planificar sus contrataciones pues sería contraproducente si adquiere materiales o servicios que no requiera o que sobreestime/subestime las cantidades requeridas.

Es importante resaltar que el procedimiento de Régimen Especial - Giro Específico del Negocio tiene su fundamento en la necesidad de dotar a las empresas públicas de una normativa ágil, que les permitan **competir** con las empresas del sector privado, dentro del segmento de actividades comerciales para el que fueron creadas. Las contrataciones que una empresa pública realice a través de Giro Específico del Negocio además de estar directamente relacionadas a su objeto social deben significar un **aumento o estímulo en su margen de competitividad** frente a empresas privadas de su mismo segmento, así como permitirles a las empresas cumplir con el fin para el que fueron creadas.

Conforme lo expuesto, con base en los justificativos remitidos por Santa Bárbara EP, se concluye que los CPC N9 solicitados corresponden a bienes relacionados directamente al objeto social de la empresa, cuya contratación está sujeta a la demanda del mercado y las características de cada contrato. Con estas consideraciones, se concluye que la empresa justificó la necesidad del uso de Giro Específico del Negocio y su consecuente ampliación por parte de este Servicio Nacional, toda vez que les aportaría competitividad frente a otras empresas privadas; por lo que **se aprueba** la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio de Santa Bárbara EP para los siguientes CPC N9, descripción del CPC N9 y objetos de la contratación conforme el siguiente detalle:



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

Nro.	CPC N9	Descripción del CPC N9	Objeto de la contratación
1	387000011	CABANAS PREFABRICADAS	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE ESTRUCTURA METÁLICA (CAMPERS FUNCIONALES, CONTENEDORES, CONJUNTOS MODULARES, CAMPAMENOS MÓVILES, ALBERGUES) PARA USO DE VIVIENDA O AFINES
2	387000015	OFICINAS PREFABRICADAS	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE ESTRUCTURA METÁLICA (CAMPERS FUNCIONALES, CONTENEDORES, CONJUNTOS MODULARES, CAMPAMENOS MÓVILES, ALBERGUES) PARA USO DE OFICINA O AFINES
3	387000016	QUIOSCOS PREFABRICADOS	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE ESTRUCTURA METÁLICA (CAMPERS FUNCIONALES, CONTENEDORES, CONJUNTOS MODULARES, CAMPAMENOS MÓVILES, ALBERGUES) PARA USO DE QUIOSCO, STANDS, LOCALES COMERCIALES O AFINES
4	492100016	CONSTRUCCION DE CAMPERS ESPECIALES PARA LABORATORIO, COCINA, CUARTO FRIO, Y DE SERVICIO	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE ESTRUCTURA METÁLICA (CAMPERS FUNCIONALES, CONTENEDORES, CONJUNTOS MODULARES, CAMPAMENOS MÓVILES, ALBERGUES) PARA USO DE LABORATORIO, COCINA, CUARTOS FRIO, Y/O DE SERVICIO, Y/O BATERIAS SANITARIAS
5	492210011	-CONTENEDORES (INCLUSO CONTENEDORES PARA EL TRANSPORTE DE FLUIDOS) DISEÑADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE ESTRUCTURA METÁLICA (CAMPERS FUNCIONALES, CONTENEDORES, CONJUNTOS MODULARES, CAMPAMENOS MÓVILES, ALBERGUES) DISEÑADOS Y EQUIPADOS PARA SU USO

Santa Bárbara EP deberá utilizar el o los CPC conforme las descripciones del producto y los



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

objetos de la contratación expresamente aprobados por este Servicio Nacional, bajo ningún parámetro se utilizará el CPC para otras descripciones de producto y otros objetos que no sea el aprobado en el presente pronunciamiento, caso contrario la entidad incurriría en la responsabilidad determinada en el artículo 99 de la LOSNCP.

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio **en lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual**; toda vez que para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución se registrarán en lo determinado en la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa conexa emitida por el SERCOP.

En este sentido, **Santa Bárbara EP** deberá observar lo que establece el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP: “(...) *Las empresas públicas que participen como proveedores en la modalidad de contratación interadministrativa detallada en el inciso anterior, no pueden participar en cualquier forma asociativa, como consorcio o asociación o a través del mecanismo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas, en cualquier porcentaje de participación. La contratación interadministrativa no será utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos previstos en esta Ley, o como mecanismo de intermediación; por lo que si se detecta, estas anomalías se presumirá la evasión o intermediación, y se aplicarán las sanciones que correspondan. (...)*”.

Asimismo, se recuerda lo estipulado en el artículo 79 de la LOSNCP: “*Art. 79.- Subcontratación.- El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad. [...] Las subcontrataciones que realicen las entidades previstas en el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley en calidad de contratistas, observarán los procedimientos de selección previstos en esta Ley.*”

Santa Bárbara EP deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son concurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público. De esta manera, los procedimientos que se lleven a cabo a través de Giro Específico del Negocio deberán garantizar la competencia y concurrencia, por lo cual, será responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de este parámetro para la aplicación de dicho Giro.

Santa Bárbara EP se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP y al artículo 204 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente y de la determinación aprobada por este Servicio Nacional. Para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc.

De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP, en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto y que se establece en el presente oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores -RUP, ni de la realización de contrataciones por selección y con proveedores confiables y competitivos.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

Además, **Santa Bárbara EP** dará estricto cumplimiento a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 169 del RGLOSNCPC: *“Salvo las excepciones establecidas en la Ley y este Reglamento, los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de régimen especial serán publicados en el Portal de COMPRASPÚBLICAS.”*.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”*.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC, descripción del producto y objeto de contratación otorgados mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF de 23 de mayo de 2017, SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF de 28 de julio de 2021 y el presente oficio**. Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos a los mencionados, el SERCOP, así como las entidades de control, en ejercicio de sus atribuciones tomarán las acciones legales pertinentes, al amparo del artículo 15 de la LOSNCP.

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25.1 de la LOSNCP, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que el citado ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 205 del RGLOSNCPC, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LOSNCP, la entidad contratante y sus servidores que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio conforme las disposiciones contenidas en el presente documento; y observar las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2024-0360-OF

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SDG-2024-0067-EXT

Copia:

Señorita Máster
Roxana Sierra Marín
Subdirectora General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública

pv/db/rs

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - SANTA BÁRBARA EP

Señor Ingeniero
Luis Fernando Acosta Rojas
Gerente General
EMPRESA DE MUNICIONES SANTA BÁRBARA
Lacosta@santabarbara.gob.ec

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. SBEP-SBEP-2023-0127 de 01 de agosto de 2023, mediante el cual **Santa Bárbara EP** solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la **ampliación** de Giro Específico del Negocio; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 313, de 17 de abril de 2014, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 1121, y se amplió el objeto social de Santa Bárbara EP, el cual comprende: “

- 1. Fabricación y comercialización de armamento, municiones, blindaje antibala, protectores antimotines y, en general, de todo tipo de equipamiento para el sistema de defensa y seguridad pública.*
- 2. Fabricación de equipos de protección personal, productos conexos, y complementarios.*
- 3. Fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de estructuras metálicas para uso militar, policial y civil.*
- 4. Inspección, certificación, desmilitarización y recuperación de munición, así como la repotenciación de armamento.*
- 5. Blindaje de vehículos, naves y embarcaciones.*
- 6. Brindar asesoría, servicio de mantenimiento y repotenciación en armamento menor y mayor, municiones y vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.*
- 7. Importación de partes de armas, componentes de municiones, partes de vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.*
- 8. Exportación de armas, municiones, conexos y complementarios.*

Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.”

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Con oficio Nro. SERCOP-DG-2017-0385-OF de 11 de febrero de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico del Negocio.

Con oficio Nro. 070-SBEP-G-2017 de 21 de abril de 2017, Santa Bárbara EP dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional emitió respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF de 23 de mayo de 2017, en el cual se aprobaron 165 códigos CPC y se negaron 29 códigos CPC para el uso de Giro Específico del Negocio.

Mediante oficios Nro. SBEP-SBEP-2020-0188, de 11 de noviembre de 2020, Nro. SBEP-SBEP-2020-0203 de 29 de diciembre de 2020, y, Nro. SBEP-SBEP-2021-0010, de 25 de enero de 2021, Santa Bárbara EP solicitó la ampliación de Giro Específico del Negocio al SERCOP. Este Servicio dio respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF de 28 de julio de 2021.

Mediante oficio Nro. SBEP-SBEP-2023-0127 de 01 de agosto de 2023, Santa Bárbara EP solicitó la ampliación de Giro Específico del Negocio.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: *“(...) el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...] El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. (...)”*.

El artículo 4 de la LOSNC/, establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, entre otros los principios de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia.

El numeral 1 del artículo 10 de la Ley Ibídem, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra: *“(...) Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

El artículo 204 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El mismo artículo prescribe: *“Se considerará exclusivamente giro específico de negocio cuando la empresa demuestre que esta contratación requiere un tratamiento especial, debido a la regulación por una ley específica, por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, por tratarse de contratos de orden societarios, o debido a la naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado. [...] Esta modalidad no podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común (...)”*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 9 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el número 6 del artículo 8, y número 4 del artículo 9 del RGLOSNC; y, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, contenida en la Resolución Externa No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 367 de 3 de agosto de 2023, que contempla la sección *“DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”*.

El artículo 288 de la Normativa Secundaria emitida por el SERCOP manifiesta que: *“Todas las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos al cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, de las instituciones del sistema financiero y de seguros en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios, subsidiarias de derecho privado de las empresas estatales o públicas o de las sociedades mercantiles de derecho privado en las que el Estado o sus instituciones tengan participación accionaria o de capital superior al cincuenta (50%) por ciento exclusivamente para actividades específicas en sectores estratégicos definidos por el Ministerio del Ramo, que requieran la determinación de giro específico del negocio deberán solicitarlo de manera expresa al Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual remitirán la siguiente documentación: 1. Documento suscrito por el representante legal o su delegado, por el cual solicite motivadamente la determinación del giro específico del negocio; 2. Copia de la escritura pública o del acto o normativa legal de constitución que permita verificar la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública o personas jurídicas de derecho privado, de ser el caso; 3. Listado de CPC Nivel 9 de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa, mismas que deberán justificarse, de acuerdo con el formato aprobado por el SERCOP; y, 4. Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público,*

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

deberán adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo y actualizado a la fecha de la solicitud. ”.

El artículo 289 de la norma *Ibídem* señala: “*Quienes hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio, podrán solicitar al SERCOP su ampliación y/o modificación, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente. Para el efecto se adjuntará la siguiente documentación: 1.- Resolución de determinación emitida por el SERCOP; y 2.- Los requisitos determinados en el artículo precedente.*”.

A través del Portal Institucional del SERCOP, en el link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del SNCP, emitió el “Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

Sobre la base de la legislación transcrita y en virtud del análisis pertinente realizado por las Direcciones de Estudios de Contratación Pública y de Riesgos en Contratación Pública del SERCOP, contenidos en el informe Nro. GEN-011-2023 de 22 de agosto de 2023 emitido por la Dirección de Estudios en la Contratación Pública, el Perfil de Riesgos de 23 de agosto de 2023; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en el acta de sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2023; me permito manifestar:

Santa Bárbara EP es una empresa cuyo objeto social está principalmente enfocado en la fabricación y comercialización de bienes, así como servicios relacionados con la defensa y seguridad pública. En este sentido, la empresa indicó que debe atender las solicitudes que realicen las Fuerzas de Seguridad del Estado, en específico la provisión de equipos y accesorios de protección personal para los agentes, policías y militares a fin de que puedan realizar su trabajo de manera correcta y segura, sobre todo en situaciones de riesgo como manifestaciones o disturbios; no obstante, Santa Bárbara EP no profundizó las razones por las cuales no realizan otros procedimientos de contratación pública diferentes al Giro Específico del Negocio o cómo obtendrían mayor competitividad a través de este Régimen Especial; únicamente se indica que deben cumplir las solicitudes de las Fuerzas de Seguridad.

En relación a los siguientes CPC solicitados y con base en los justificativos remitidos por SANTA BÁRBARA EP se considera que corresponden a bienes relacionados a su objeto social; sin embargo, la empresa no ha demostrado la pérdida de competitividad al realizar otros procedimientos de contratación del Régimen Común o Régimen Especial distintos al Giro Específico del Negocio; por lo cual se **niega** la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio de SANTA BÁRBARA EP para los siguientes CPC, descripción del producto y objeto de la contratación, conforme el detalle:

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0348-OF

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Nro.	CPC N9	Descripción del CPC N9	Objeto de la contratación
1	282500021	TRAJE ANTIMOTINES	PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA
2	282290416	CODERA ELABORADA EN PLASTICO	PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA

Por lo tanto, **SANTA BÁRBARA EP** deberá realizar la adquisición de los bienes negados en el presente oficio mediante procedimientos de contratación pública diferentes al Régimen Especial de Giro Específico del Negocio garantizando los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2023-4094-EXT

Anexos:

- acta_de_comité_de_g.e.n._nro_102_(sep)-signed-signed-01.pdf
- gen-011-2023_santa_barbara_ep_.pdf
- perfil_de_riesgo_santa_barbara_.pdf

Copia:

Señor Abogado
Jorge Quincy Felix Romero
Subdirector General

Señorita Economista
Patricia Gabriela Velásquez Cruz
Analista de Estudios de Contratación Pública 2

pv/db/jf/ad

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Asunto: Respuesta a la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio - Santa Bárbara EP

Señor Ingeniero
Luis Alberto Carrillo Toscano
Gerente General
EMPRESA DE MUNICIONES SANTA BÁRBARA
Lcarrillo@santabarbara.gob.ec

De mi consideración:

En atención a los Nro. SBEP-SBEP-2020-0188, de 11 de noviembre de 2020, Nro. SBEP-SBEP-2020-0203, de 29 de diciembre de 2020, y, Nro. SBEP-SBEP-2021-0010, de 25 de enero de 2021, mediante los cuales **Santa Bárbara EP** solicitó la ampliación de Giro Específico del Negocio; al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 313, de 17 de abril de 2014, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 1121, y se amplió el objeto social de **Santa Bárbara EP**, el cual comprende: “

1. *Fabricación y comercialización de armamento, municiones, blindaje antibala, protectores antimotines y, en general, de todo tipo de equipamiento para el sistema de defensa y seguridad pública.*
2. *Fabricación de equipos de protección personal, productos conexos, y complementarios.*
3. *Fabricación, instalación, mantenimiento y comercialización de estructuras metálicas para uso militar, policial y civil.*
4. *Inspección, certificación, desmilitarización y recuperación de munición, así como la repotenciación de armamento.*
5. *Blindaje de vehículos, naves y embarcaciones.*
6. *Brindar asesoría, servicio de mantenimiento y repotenciación en armamento menor y mayor, municiones y vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.*
7. *Importación de partes de armas, componentes de municiones, partes de vehículos tácticos, materia prima para la fabricación de blindaje antibala para el sistema de defensa y seguridad pública.*
8. *Exportación de armas, municiones, conexos y complementarios.*

Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.”

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

El 11 de febrero de 2017, con oficio No. SERCOP-DG-2017-0385-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emitió un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. 070-SBEP-G-2017 de 21 de abril de 2017, **Santa Bárbara EP** dio respuesta al requerimiento del SERCOP. Este Servicio Nacional emitió respuesta mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF, de 23 de mayo de 2017, en el cual se aprobaron 165 códigos CPC y se negaron 29 códigos CPC para el uso de Giro Específico del Negocio.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Mediante oficio Nro. SBEP-SBEP-2020-0188, de 11 de noviembre de 2020, **Santa Bárbara EP** solicitó la ampliación de Giro Específico del Negocio.

El día 02 de diciembre de 2020, se mantuvo una reunión de trabajo entre funcionarios de Santa Bárbara EP y la Dirección de Estudios de Contratación Pública del SERCOP, con el fin de solicitar información adicional que permita complementar el análisis. Mediante oficio Nro. SERCOP-DNEI-2020-0044-OF, de 21 de diciembre de 2020, se recordó a Santa Bárbara EP su compromiso de remitir un alcance de información.

Mediante oficio Nro. SBEP-SBEP-2020-0203, de 29 de diciembre de 2020, **Santa Bárbara EP** remitió el alcance de información.

El día 21 de enero de 2021, se mantuvo una nueva reunión de trabajo entre funcionarios de Santa Bárbara EP y la Dirección de Estudios de Contratación Pública del SERCOP, con el fin de aclarar los objetos de contratación remitidos por la empresa.

Mediante oficio Nro. SBEP-SBEP-2021-0010, de 25 de enero de 2021, **Santa Bárbara EP** remitió a este Servicio Nacional un alcance a su solicitud conforme lo tratado en la mencionada reunión.

3. NORMATIVA APLICABLE:

El número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre: “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNC, dispone los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros.

El número 1 del artículo 10 de la Ley ibídem por su parte, determina las atribuciones del SERCOP, entre las cuales se encuentra la de: “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

El artículo 103 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, determina que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público, de conformidad con el artículo 1 y número 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el número 11 del artículo 6 de LOSNC y el número 9 del artículo 2 de la Ley ibídem.

El artículo 104 del RGLOSNC, prescribe que: “*Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...]* Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el número 9 del artículo 10, atribuye al SERCOP facultades para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el Reglamento General a la LOSNCP, en su artículo 7 y Disposición General Cuarta; por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional y en el Registro Oficial Edición Especial 245, de 29 de enero de 2018, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las “*NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO*”.

El artículo 415 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé que: “*Todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso, deberán observar las disposiciones establecidas en este Capítulo*”.

El artículo 426 de la Codificación ibídem, dispone que la determinación del giro específico del negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: “[...] 2. *Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso.* 3. *Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo*”.

A través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el siguiente link: <http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>, el SERCOP, como ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió el “*Modelo de Reglamento de Giro Específico de Negocio de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas*”.

4. RESOLUCIÓN SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO:

En virtud de lo expuesto, y conforme al análisis pertinente realizado por la Dirección de Estudios en Contratación Pública del SERCOP, contenido en el informe Nro. GEN-002-2021, suscrito el 05 de febrero de 2021; y, la resolución del Comité de Giro Específico del Negocio, constante en Acta de sesión ordinaria de 20 de julio de 2021; me permito manifestar lo siguiente:

Santa Bárbara EP es una empresa cuya operación se centra en la provisión de **armamento y equipamiento** para el **sistema de defensa y seguridad pública**. Conforme la justificación remitida por la empresa, la adquisición de bienes únicamente se dará al firmarse un contrato y se informe al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para su registro en el Sistema Nacional de Control de Armas - SINCOAR, por lo que según la empresa, no es posible mantener en *stock* o realizar compras previas.

De igual manera, es importante señalar lo expuesto por la empresa con relación a que existen otras empresas de carácter privado que pueden proveer los mismos bienes que Santa Bárbara EP, pero que al no encontrarse sujetas a la LOSNCP sus tiempos de contratación representan una desventaja para la empresa pública.

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Con estos antecedentes y acorde a la justificación remitida por la empresa, **se aprueba** la solicitud de ampliación de Giro Específico del Negocio de los siguientes códigos CPC, descripción del producto y objeto de la contratación solicitado, al considerarse que son materias primas y bienes terminados ligados directamente a su objeto social y necesarios para asegurar el cumplimiento de los contratos que suscriba, considerando que éstos se adquirirán únicamente a partir de la suscripción de los contratos de trabajo, conforme el siguiente detalle:

Nro.	CPC N°	Descripción del producto	Objeto de la contratación
1	282270051	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO I	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
2	282270052	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO II	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
3	282270053	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO III	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
4	282270054	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO IV	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
5	282270055	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO V	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
6	282270056	FORRO PARRA CHALECO ANTIBALAS ELABORADO EN TELA TIPO VI	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
7	282270061	CHALECO ANTIBALAS DE LA ARMADA NACIONAL	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE CHALECOS
8	369900414	POLIMERO PARA PLACAS ANTI-TRAUMA	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECOS
9	429990212	PARTES Y PIEZAS DE ROTULOS DE SENALIZACION DE TRANSITO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SEÑALES DE TRANSITO
10	2822700610	CHALECO DE PESO DE 20 KG	PRODUCTO TERMINADO
11	2822700611	CHALECO DE PESO DE 25 KG	PRODUCTO TERMINADO
12	282270062	CHALECO ANTIBALAS DE LA FUERZA AEREA	PRODUCTO TERMINADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
13	282270063	CHALECO ANTIBALAS DE LA POLICIA NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
14	282270064	CHALECO ANTIBALAS DE LAS FUERZAS MILITARES	PRODUCTO TERMINADO
15	282270065	CHALECO ANTIBALAS DE OTRAS ENTIDADES	PRODUCTO TERMINADO
16	282270066	CHALECO ANTIBALAS DEL EJERCITO NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
17	282270068	CHALECO DE PESO DE 10 KG	PRODUCTO TERMINADO
18	282270069	CHALECO DE PESO DE 15 KG	PRODUCTO TERMINADO
19	384500011	CHALECO FLOTADOR ANTIBALAS ELABORADO EN KEVLAR	PRODUCTO TERMINADO
20	384500012	CHALECO FLOTADOR ANTIBALAS ELABORADO EN TWARON MICROFILAMENTO	PRODUCTO TERMINADO
21	282260031	CHALECOS ANTIBALAS	PRODUCTO TERMINADO
22	282260064	CHALECO EN POLIESTER	PRODUCTO TERMINADO
23	282500041	CHALECO CON SISTEMA AIR BAG	PRODUCTO TERMINADO
24	282270071	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN ALGODON	PRODUCTO TERMINADO
25	282270072	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN CUERO	PRODUCTO TERMINADO
26	282270073	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN DRIL	PRODUCTO TERMINADO
27	282270074	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN GAMUZA	PRODUCTO TERMINADO
28	282270075	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN IMPERMEABLE	PRODUCTO TERMINADO
29	282270076	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN LANA	PRODUCTO TERMINADO
30	282270077	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN PANA	PRODUCTO TERMINADO
31	282270078	CHAQUETA BLINDADA ELABORADA EN SINTETICO	PRODUCTO TERMINADO
32	369700019	CASCO DE COMBATE DE TIPO AMERICANO	PRODUCTO TERMINADO
33	369700011	CASCO ANTIMOTINES	PRODUCTO TERMINADO
34	3697000110	CASCO DE GUERRA CON BARBUQUEJO	PRODUCTO TERMINADO
35	3697000113	CASCO DE POLICIA NAVAL	PRODUCTO TERMINADO
36	369700012	CASCO ANTIMOTINES CON BARBUQUEJO	PRODUCTO TERMINADO
37	3697000123	CASCO EN KEVLART-NOMEX	PRODUCTO TERMINADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
38	3697000125	CASCO EN FIBRA DE VIDRIO	PRODUCTO TERMINADO
39	3697000132	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	PRODUCTO TERMINADO
40	3697000133	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	PRODUCTO TERMINADO
41	3697000134	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLICARBONATO	PRODUCTO TERMINADO
42	3697000135	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PRODUCTO TERMINADO
43	3697000136	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN RESINA FENOLICA	PRODUCTO TERMINADO
44	3697000137	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	PRODUCTO TERMINADO
45	3697000138	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	PRODUCTO TERMINADO
46	3697000139	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN POLICARBONATO	PRODUCTO TERMINADO
47	3697000141	CASCO TIPO 1 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICALMENTE FABRICADO EN RESINA FENOLICA	PRODUCTO TERMINADO
48	3697000142	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	PRODUCTO TERMINADO
49	3697000143	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	PRODUCTO TERMINADO
50	3697000144	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLICARBONATO	PRODUCTO TERMINADO
51	3697000145	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PRODUCTO TERMINADO
52	3697000146	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN RESINA FENOLICA	PRODUCTO TERMINADO
53	3697000147	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO CON NYLON	PRODUCTO TERMINADO
54	3697000148	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN PLASTICO DE PVC	PRODUCTO TERMINADO
55	3697000149	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLICARBONATO	PRODUCTO TERMINADO
56	3697000150	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	PRODUCTO TERMINADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
57	3697000151	CASCO TIPO 2 QUE REDUCE LA FUERZA DE IMPACTO VERTICAL Y HORIZONTAL FABRICADO EN RESINA FENOLICA	PRODUCTO TERMINADO
58	369900411	ESCUDOS ANTIBALAS NIVEL III	PRODUCTO TERMINADO
59	369900412	ESCUDOS ANTIBALAS NIVEL IIIA	PRODUCTO TERMINADO
60	369900413	ESCUDOS ANTIMOTINES	PRODUCTO TERMINADO
61	447100011	TANQUES Y OTROS VEHICULOS BLINDADOS DE COMBATE, MOTORIZADOS, CON AUMENTO O SIN EL Y PARTES Y PIEZAS	PRODUCTO TERMINADO
62	447301914	BASTONES CON NUCLEO DE PLOMO (TOLETE)	PRODUCTO TERMINADO
63	447301917	GAS PIMIENTA TIPO SPRAY O AEROSOL PARA DEFENSA PERSONAL	PRODUCTO TERMINADO
64	447301919	EQUIPO DE DESCARGA ELECTRICA PARA PROTECCION PERSONAL	PRODUCTO TERMINADO
65	481600922	MASCARA ANTIGAS	PRODUCTO TERMINADO
66	347904311	ETERES DE CELULOSA: CARBOXIMETILCELULOSA Y SUS SALES, METILCELULOSA, BENCILCELULOSA, HIDROXIETILCELULOSA EN FORMAS PRIMARIAS, ETC.	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION (POLVORA)
67	347904911	OTRAS CELULOSAS Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, N.C.P.: ACETATO BUTIRATO DE CELULOSA EN COPOS, GRANULOS, POLVOS, MASAS Y CONFIGURACIONES SIMILARES, CELULOSA REGENERADA, POLVOS DE MOLDEAR, SULFATO DE CELULOSA, SAL SODICA DE CELULOSA, ETC.	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION (POLVORA)
68	354500013	POLVORA PARA VOLADURAS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION
69	354500014	POLVORA DE PROYECCUION HOMOGENEA	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION
70	354500015	POLVORA PARA ARMA DE FUGO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION
71	354500016	POLVORA PARA COHETE	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN MUNICION
72	354500017	POLVORA SIN HUMO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
73	447400211	BALINES	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
74	447400212	BASES DE CARTUCHOS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
75	447400213	COPAS DE CARTUCHOS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
76	447400214	FORROS DE CARTUCHOS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
77	447400216	TACOS DE CARTUCHO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
78	447400217	VAINAS DE CARTUCHO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
79	447400311	BALAS PARA MUNICION DE DEPORTE	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
80	447400316	FORROS DE CARTUCHO PARA MUNICION	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN
81	447400313	CARTUCHOS CARGADOS	PRODUCTO TERMINADO
82	447400111	CARTUCHOS PARA ESCOPETAS	PRODUCTO TERMINADO
83	4474004410	MUNICIONES CALIBRE MAYOR	PRODUCTO TERMINADO
84	4474004411	MUNICIONES CALIBRE MENOR	PRODUCTO TERMINADO
85	447400449	GIROSCOPIOS PARA MUNICION	PRODUCTO TERMINADO
86	447301918	REACTIVO PARA SEÑALES DE HUMO DE COLOR	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE SEÑALES DE HUMO
87	354500112	EXPLOSIVOS AMONALES	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
88	354500113	EXPLOSIVOS CHIDITAS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
89	354500114	EXPLOSIVOS INICIADORES BASADOS EN ACIDO DE PLOMO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
90	354500115	EXPLOSIVOS EN ESTIFNATO DE PLOMO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
91	354500116	EXPLOSIVOS EN TERACENO	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
92	354500117	EXPLOSIVOS FUEL OIL DE NITRATO AMONICAL	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
93	354500211	MECHAS DE BICKFOR	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
94	354500212	MECHAS DETONANTES	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
95	354500217	DETONADORAS ELECTRICOS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
96	354500218	INFLAMADORES ELECTRICOS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
97	354500219	MECHAS DE SEGURIDAD	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS
98	447400448	ESPOLETAS DE GRANADAS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE GRANADAS
99	354500111	DINAMITA	PRODUCTO TERMINADO
100	447400411	PORTA GRANADA DOBLE DE GRANADAS DE MANO EN LONA	PRODUCTO TERMINADO
101	447400412	PORTA GRANADA PARA TRANSPORTAR GRANADA TRAMPA DE BALA EN LONA	PRODUCTO TERMINADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
102	447500036	EMPUNADURAS	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE EMPUÑADURAS
103	447200011	ESPADAS PARA OFICIAL DE LA FUERZA AEREA	PRODUCTO TERMINADO
104	447200012	ESPADAS PARA OFICIAL SUPERIOR DE LA ARMADA NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
105	447200021	PORTA AMETRALLADORA PARA M 60 EN REATA	PRODUCTO TERMINADO
106	447500011	DAGA DE ORIGEN IMPORTADO	PRODUCTO TERMINADO
107	447500012	DAGA DE ORIGEN NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
108	447500021	SABLES PARA OFICIAL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
109	447500022	SABLES PARA OFICIAL SUPERIOR DEL EJERCITO NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
110	447500023	SABLES PARA OFICIAL Y SUBOFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
111	447500024	SABLES PARA OFICIAL Y SUBOFICIAL DEL EJERCITO NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
112	447500025	SABLES PARA SUBOFICIAL DE LA FUERZA AEREA NACIONAL	PRODUCTO TERMINADO
113	447500031	ESPADAS	PRODUCTO TERMINADO
114	447500032	MACHETES	PRODUCTO TERMINADO
115	447500034	LANZAS	PRODUCTO TERMINADO
116	447500038	PUNALES	PRODUCTO TERMINADO
117	432201016	LIQUIDO REFRIGERANTE	MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS
118	445130011	ALIMENTADORAS AUTOMATICAS	PRODUCTO TERMINADO
119	447200031	AMETRALLADORAS	PRODUCTO TERMINADO
120	447200032	ARMAS DE APOYO A LA INFANTERIA	PRODUCTO TERMINADO
121	447200033	ARMAS DE ARTILLERIA	PRODUCTO TERMINADO
122	447200034	ARMAS DE FUEGO CONTINUO	PRODUCTO TERMINADO
123	447300011	REVOLVERES	PRODUCTO TERMINADO
124	447300012	PISTOLA SEMIAUTOMATICA	PRODUCTO TERMINADO

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
125	447300013	PISTOLA AUTOMATICA	PRODUCTO TERMINADO
126	447301011	ESCOPETAS	PRODUCTO TERMINADO
127	447301012	RIFLES DEPORTIVOS	PRODUCTO TERMINADO
128	447301013	ARMAS QUE SE CARGAN POR LA BOCA	PRODUCTO TERMINADO
129	447301014	PISTOLAS DE BENGALAS	PRODUCTO TERMINADO
130	447301015	PISTOLAS PARA DISPARAR BALAS DE FOGUEO	PRODUCTO TERMINADO
131	447301016	PITOLAS DE EMBOLO CAUTIVO	PRODUCTO TERMINADO
132	447301911	PISTOLAS AUTOMATICAS DE RESORTE	PRODUCTO TERMINADO
133	447301912	ESCOPETAS DE AIRE COMPRIMIDO O DE GAS	PRODUCTO TERMINADO
134	447400421	PORTAFUSIL EN REATA PARA FUSIL G-3	PRODUCTO TERMINADO
135	447400422	PORTAFUSIL EN REATA PARA FUSIL GALIL	PRODUCTO TERMINADO
136	447400431	PORTA PROVEEDOR PARA MUNICION DE FUSIL M-14 CON PORTA GRANADAS DE MANO EN LONA	PRODUCTO TERMINADO
137	447400432	PORTA PROVEEDOR SENCILLO EN CUERO DE UN COMPARTIMIENTO	PRODUCTO TERMINADO
138	447400433	PORTA PROVEEDOR SENCILLO EN CUERO PARA MUNICION DE FUSIL G-3	PRODUCTO TERMINADO
139	447400442	ARMAS DIRIGIDAS	PRODUCTO TERMINADO

En referencia a los códigos CPC Nro. 3627012110, 3699004416, 369900444, 465310311, 481700112, 482410111, 532110011, 732900012, 451700422, 465310111, 465310121, 354600011, 354600012, 354600018, 354600019 y 447400443, de la información remitida por la empresa no se justifica la relación entre los CPC, descripción del producto y objeto de contratación solicitados con el objeto social de **Santa Bárbara EP**, por lo que al no existir una debida motivación, **se niegan**.

En cuanto a los códigos CPC Nro. 442110312, 442110313, 442110314, 442120011, 4421200110, 4421200111, 4421200112, 4421200113, 4421200114, 4421200115, 4421200116, 4421200117, 4421200118, 4421200119, 442120012, 4421200120, 4421200121, 4421200122, 4421200123, 4421200124, 4421200125, 4421200126, 442120013, 442120014, 442120015, 442120016, 442120017, 442120018, 442120019, 442120111, 442120212, 442120213, 442120214, 442130011, 442130012, 442130013, 442130111, 4421301110, 4421301111, 4421301112, 4421301113, 4421301114, 4421301115, 4421301116, 4421301117, 4421301118, 4421301119, 442130112, 4421301120, 4421301121, 4421301122, 4421301123, 4421301124, 4421301125, 4421301126, 4421301127, 4421301128, 4421301129, 442130113, 4421301130, 4421301131, 4421301132, 4421301133, 4421301134, 442130114, 442130115, 442130116, 442130117, 442130118, 442130119, 442130212, 442130213, 442130214, 442130215, 442130216, 442130912, 442130913, 442130914, 442130915, 442130916, 442140011, 4421400110, 4421400111, 4421400112, 4421400113, 4421400114, 4421400115, 4421400116, 4421400117, 4421400118, 4421400119, 442140012, 4421400120, 4421400121, 4421400122, 4421400123, 4421400124, 4421400125, 4421400126, 4421400127, 4421400128, 4421400129, 442140013, 442140014,

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

442140015, 442140016, 442140017, 442140018 y 442140019, **se niegan** al tratarse de maquinaria para la fabricación de armas y munición; adquisiciones que pueden ser programadas y responden a una planificación operativa que debe realizar la entidad conforme las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa que emita el SERCOP para el efecto; por lo que, para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto y en resumen, **se niegan** los siguientes códigos CPC, su descripción del producto y objeto de contratación, conforme lo detallado:

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
1	3627012110	CONO DE SEÑALIZACION VIAL	PRODUCTO TERMINADO
2	3699004416	CONOS GRANDES	PRODUCTO TERMINADO
3	369900444	CONOS	PRODUCTO TERMINADO
4	465310311	LINTERNAS DE MANO	PRODUCTO TERMINADO
5	481700112	BARRERA DE SEGURIDAD PLEGABLE	PRODUCTO TERMINADO
6	482410111	DETECTOR DE METALES	PRODUCTO TERMINADO
7	532110011	BARRERAS DE SEGURIDAD	PRODUCTO TERMINADO
8	732900012	CAMARAS	PRODUCTO TERMINADO
9	451700422	CAMARA DIGITAL FILMADORA	PRODUCTO TERMINADO
10	465310111	LINTERNAS RECARGABLES DE SEGURIDAD	PRODUCTO TERMINADO
11	465310121	LIQUADORA, LUCES DE POLICIA, LUCES PARA SENALES	PRODUCTO TERMINADO
12	354600011	BENGALAS DE SENALES	PRODUCTO TERMINADO
13	354600012	ANTORCHAS LUMINOSAS	PRODUCTO TERMINADO
14	354600018	LUCES DE BENGALA	PRODUCTO TERMINADO
15	354600019	SENALES DE NIEBLA	PRODUCTO TERMINADO
16	447400443	BENGALAS	PRODUCTO TERMINADO
17	442110312	APARATOS DE PULIR	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
18	442110313	MAQUINAS DE ACABADO DE PRECISION	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
19	442110314	MAQUINAS PARA CORTAR METALES	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
20	442120011	CENTRO DE MECANIZADO DE ALTA VELOCIDAD CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 1100 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
21	4421200110	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 350 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
22	4421200111	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 420 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
23	4421200112	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 480 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
24	4421200113	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
25	4421200114	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 550 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
26	4421200115	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 580 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
27	4421200116	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 630 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
28	4421200117	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 700 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
29	4421200118	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 750 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
30	4421200119	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 762 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
31	442120012	CENTRO DE MECANIZADO DE ALTA VELOCIDAD CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
32	4421200120	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 1006 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
33	4421200121	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 1016 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
34	4421200122	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 1270 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
35	4421200123	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 2030 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
36	4421200124	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 3000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
37	4421200125	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 4000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
38	4421200126	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 5000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
39	442120013	CENTRO DE MECANIZADO DE ALTA VELOCIDAD CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 560 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
40	442120014	CENTRO DE MECANIZADO HORIZONTAL PARA TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 560 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
41	442120015	CENTRO DE MECANIZADO HORIZONTAL PARA TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 700 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
42	442120016	CENTRO DE MECANIZADO HORIZONTAL PARA TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 1000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
43	442120017	CENTRO DE MECANIZADO HORIZONTAL PARA TRABAJO PESADO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 3500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
44	442120018	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 300 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
45	442120019	CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL DE TRABAJO LIVIANO CON UN RECORRIDO EN EL EJE X DE 330 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
46	442120111	MAQUINAS-HERRAMIENTA DE TRABAJAR METALES, POLIVALENTES, ELECTRICAS	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
47	442120212	MAQUINAS DE TRANSFERENCIA ENTRE VARIAS ESTACIONES: MAQUINAS - HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES..	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
48	442120213	MAQUINAS DE TRANSFERENCIA ENTRE VARIAS ESTACIONES:DE FUNCIONES MULTIPLES, CON CAPACIDAD PARA LA TRANSFERENCIA GIRATORIA AUTOMATICA.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
49	442120214	MAQUINAS DE TRANSFERENCIA ENTRE VARIAS ESTACIONES: MAQUINAS - HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, DE FUNCIONES MULTIPLES, CON CA.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
50	442130011	TORNO HORIZONTAL PARALELO UNIVERSAL. DE REVOLVER	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
51	442130012	TORNO PARA TRABAJAR METALES	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
52	442130013	TORNO DE MULTIPLES HUSILLOS	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
53	442130111	TORNO DE BANCADA INCLINADA CON UN VOLTEO DE LA BANCADA DE 600 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
54	442130110	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 500 A 4000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
55	442130111	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 520 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
56	442130112	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 60 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
57	442130113	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 600 A 2000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
58	4421301114	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 675 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
59	4421301115	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 90 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
60	4421301116	TORNO DE CONTROL NUMERICO DIDACTICO	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
61	4421301117	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 1050 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
62	4421301118	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 1150 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
63	4421301119	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 1250 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
64	442130112	TORNO DE BANCADA INCLINADA CON UN VOLTEO DE LA BANCADA DE 700 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
65	4421301120	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 1500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
66	4421301121	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 1550 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
67	4421301122	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 2000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
68	4421301123	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 2400 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
69	4421301124	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 3000 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
70	4421301125	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 320 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
71	4421301126	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 3600 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
72	4421301127	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 3900 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
73	4421301128	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 4200 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
74	4421301129	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 4500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
75	442130113	TORNO DE BANCADA INCLINADA CON UN VOLTEO DE LA BANCADA DE 750 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
76	4421301130	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 500 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
77	4421301131	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 655 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
78	4421301132	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 720 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
79	4421301133	TORNO DE CONTROL NUMERICO PARALELO CON VOLTEO DE BANCADA DE 840 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
80	4421301134	TORNO PARALELO	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
81	442130114	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 160 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
82	442130115	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 180 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
83	442130116	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 200 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
84	442130117	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 240 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
85	442130118	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 280 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
86	442130119	TORNO DE CONTROL NUMERICO CON UNA CAPACIDAD DE LONGITUD DE 335 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
87	442130212	OTROS TORNOS HORIZONTALES: PARA TRABAJAR METALES, DE UN HUSILLO O DE HUSILLOS MULTIPLES.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
88	442130213	OTROS TORNOS HORIZONTALES: AUTOMATICOS O NO.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
89	442130214	OTROS TORNOS HORIZONTALES: NO CONTROLADOS POR CLAVE NUMERICA.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
90	442130215	OTROS TORNOS HORIZONTALES: PARALELOS UNIVERSALES.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
91	442130216	OTROS TORNOS HORIZONTALES: DE REVOLVER, ETC.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
92	442130912	TORNOS N.C.P.: TORNOS PARALELOS O VERTICALES.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
93	442130913	TORNOS N.C.P.: PARA TRABAJAR METALES.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
94	442130914	TORNOS N.C.P.: DE UN HUSILLO O DE HUSILLOS MULTIPLES.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
95	442130915	TORNOS N.C.P.: AUTOMATICOS O NO.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
96	442130916	TORNOS N.C.P.: NO CONTROLADOS POR CLAVE NUMERICA.	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
97	442140011	TALADRO DE BANCO RADIAL CON CAPACIDAD DE 1/2	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
98	4421400110	TALADRO DE MONTAJE MOVIL CON CAPACIDAD DE 85 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
99	4421400111	TALADRO DE MONTAJE MOVIL DE CNC CON CAPACIDAD DE 100 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
100	4421400112	TALADRO DE MONTAJE MOVIL DE CNC CON CAPACIDAD DE 63 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
101	4421400113	TALADRO DE MONTAJE MOVIL DE CNC CON CAPACIDAD DE 75 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
102	4421400114	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 16 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
103	4421400115	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 25 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
104	4421400116	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 30 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
105	4421400117	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 32 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
106	4421400118	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 40 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
107	4421400119	TALADRO DE PEDESTAL CON CAPACIDAD DE 50 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
108	442140012	TALADRO DE BANCO RADIAL CON CAPACIDAD DE 1/8	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Nro.	CPC N9	Descripción del producto	Objeto de la contratación
109	4421400120	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 100 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
110	4421400121	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 32 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
111	4421400122	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 38 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
112	4421400123	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 40 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
113	4421400124	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 50 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
114	4421400125	TALADRO RADIAL CON CAPACIDAD DE 75 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
115	4421400126	PERFORADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 13 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
116	4421400127	PERFORADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 25 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
117	4421400128	PERFORADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 32 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
118	4421400129	PERFORADORA VERTICAL CON CAPACIDAD DE 40 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
119	442140013	TALADRO DE COLUMNA CON CAPACIDAD DE 13 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
120	442140014	TALADRO DE COLUMNA CON CAPACIDAD DE 16 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
121	442140015	TALADRO DE COLUMNA CON CAPACIDAD DE 25 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
122	442140016	TALADRO DE COLUMNA CON CAPACIDAD DE 32 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
123	442140017	TALADRO DE COLUMNA CON CAPACIDAD DE 40 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
124	442140018	TALADRO DE MONTAJE MOVIL CON CAPACIDAD DE 100 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION
125	442140019	TALADRO DE MONTAJE MOVIL CON CAPACIDAD DE 75 MM	MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICION

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Santa Bárbara EP, hará uso de los CPC aprobados únicamente con el fin de adquirir bienes necesarios para el **cumplimiento de los contratos de trabajo que suscriba y las operaciones que realice para su efecto**. En ningún caso dichos CPC serán utilizados para la compra de dotación propia de la empresa o de servicios no relacionados con su operación, pues en ambos casos deberá seguir los procedimientos establecidos en el Título III del RGLOSNCOP.

Santa Bárbara EP, deberá utilizar los CPC conforme la descripción del producto y el objeto de la contratación expresamente aprobados por este Servicio Nacional, bajo ningún parámetro se utilizarán los CPC para otras descripciones del producto y otros objetos que no sean los aprobados en el presente pronunciamiento, caso contrario la entidad incurriría en la responsabilidad determinada en el artículo 99 de la LOSNCOP.

Santa Bárbara EP, remitirá todos los expedientes y anexos de procesos de contratación pública realizados bajo Giro Específico del Negocio, a la Dirección de Supervisión de Procedimientos del SERCOP, **cada tres meses**.

Así mismo, es necesario señalar que la contratación de los CPC aprobados mediante Giro Específico del Negocio en **lo único que difiere del procedimiento común es en la fase precontractual**; toda vez que, para la etapa preparatoria, contractual y de ejecución, se regirán en lo determinado en la LOSNCOP, su Reglamento General y demás normativa conexas emitida por el SERCOP.

Santa Bárbara EP, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCOP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley, como son el de **conurrencia, trato justo, igualdad, legalidad, participación ecuatoriana, transparencia, publicidad y el garantizar el correcto uso del gasto público**. De esta manera, los procedimientos que se lleven a cabo a través del Giro Específico del Negocio deberán garantizar la competencia y conurrencia, por lo cual, será responsabilidad de la entidad contratante el cumplimiento de este parámetro para la aplicación de dicho Giro.

Santa Bárbara EP, se sujetará a lo establecido en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCOP, y al artículo 104 del RGLOSNCOP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente y de la determinación aprobada por este Servicio Nacional. Para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 30 días**. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2017/06/Reglamento_Giro-Espec%C3%ADfico_Negocio.doc. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP, en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio **no exime** a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores –RUP-, ni de la realización de contrataciones por selección y con proveedores confiables y competitivos.

Además, **Santa Bárbara EP**, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCOP, así como lo establecido en el antepenúltimo inciso del artículo 3 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, que establece “(...) *Las entidades contratantes para realizar los procedimientos de contratación por Régimen Especial deberán publicar la información considerada como relevante, para lo cual podrán utilizar la herramienta informática de “Régimen Especial” o publicar a través de la herramienta “Publicación” en el plazo de 15 días una vez que se haya realizado la contratación.*” (El subrayado me pertenece).

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCOP, que dispone: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre*”

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”.

Cabe aclarar que, a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá **únicamente como válidos los códigos CPC, descripción del producto y objeto de contratación otorgados mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF, de 23 de mayo de 2017 y el presente oficio.** Se le previene a la entidad que, de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, así como las entidades de control, en ejercicio de sus atribuciones tomarán las acciones legales pertinentes, al amparo del artículo 15 de la LOSNCP.

De la misma manera, se debe indicar que la entidad contratante para la aplicación del Giro Específico del Negocio deberá considerar, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 25.1 de la LOSNCP, la incorporación de producción ecuatoriana en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la entidad contratante a través de Giro Específico del Negocio.

Por otra parte, se menciona a la entidad contratante que, sobre la base a lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP, este Servicio remitirá a la Contraloría General del Estado, los oficios en los que consta la autorización del uso de este Régimen Especial con el fin de que ese ente de control realice las acciones que correspondan.

En cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su Giro Específico del Negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la LOSNCP, la entidad contratante y sus servidores que intervengan serán responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación pública a través del Giro Específico del Negocio conforme las disposiciones contenidas en el presente documento; así, al tenor del ordenamiento jurídico.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SERCOP-SERCOP-2021-0322-EXT

Copia:

Señor Abogado
Luis Alberto Andrade Polanco
Subdirector General

Señor Economista
Diego Renán Benavides Huera
Director de Estudios de Contratación Pública



Servicio Nacional de
Contratación Pública

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0344-OF

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Señorita Economista
Patricia Gabriela Velásquez Cruz
Analista de Estudios de Contratación Pública 2

pv/db/la



Firmado electrónicamente por:

**MARIA SARA
JIJON**

Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Asunto: Giro de Negocio Santa Bárbara EP

Señor Doctor
Willians Eduardo Saud Reich
Gerente General Santa Barbara EP
EMPRESA DE MUNICIONES SANTA BÁRBARA
Av. General Rumiñahui 3976 y Calle Ambato

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 070-SBEP-G-2017 de 21 de abril de 2017, mediante el cual **YACHAY E.P.** solicita a este Servicio la determinación del Giro Específico de Negocio; al respecto me permito indicar lo siguiente:

1. OBJETO SOCIAL DEL SOLICITANTE

El objeto social de **SANTA BÁRBARA EP.**, según el Decreto Ejecutivo No. 1121 del 5 de abril del año 2012, comprende lo siguiente: “[...] 1. *Producción de Municiones y Armamento*, 2. *Ofrecer los servicios de asesoría en municiones, armamento, sistemas de defensa a las Fuerzas Armadas; así también mantenimiento de armamento a las empresas de seguridad*; 3. *Proveer el servicio de certificación de munición; especialmente, a la institución militar*; 4) *Inspección y certificación de munición para las FF.AA [...]*”.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO

SANTA BÁRBARA EP. es una empresa pública creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1121 del 5 de abril del año 2012, publicado en el Registro Oficial No. 686 del 19 de abril del año 2012, con su última modificación realizada en el Decreto Ejecutivo No. 584, publicado en el Registro Oficial No. 453 de 6 de marzo del año 2015.

El 11 de febrero de 2017 con oficio No. SERCOP-DG-2017-0385-OF, el SERCOP emite un requerimiento de cumplimiento obligatorio para las empresas públicas para la actualización de los CPC usados en el Régimen Especial de Giro Específico de Negocio.

Con oficio Nro. 070-SBEP-G-2017 de 21 de abril de 2017, **SANTA BÁRBARA EP** da respuesta al requerimiento del SERCOP.

3. BASE LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebre “[...] *el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí [...]* El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. [...] La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del Servicio Nacional de Contratación Pública. [...]”.

El artículo 4 de la LOSNCP establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otros. El numeral 1 del artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está la de “[...] *Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación*



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Pública”.

El artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- establece que se someterán a las disposiciones para contrataciones relacionadas al giro específico de su negocio, aquellas empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a entidades de Derecho Público de conformidad con el artículo 1 y numeral 8 del artículo 2 de la mencionada Ley; o las subsidiarias, definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibidem.

El artículo 104 del RGLOSNC prescribe que *“Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General [...] Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la mencionada institución [...]”.*

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP facultades legales para dictar normas administrativas, manuales e instructivos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en uso de sus atribuciones se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, publicada en el Portal Institucional, que contempla en el Capítulo III del Título VIII las *“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO”.*

Así, el artículo 426 de la mencionada Codificación, dispone que la determinación del Giro Específico del Negocio, su ampliación o modificación debe ser solicitada expresamente y por escrito por el representante legal de la entidad contratante al Director General del SERCOP, especificando el tipo de empresa, y para lo cual deberá remitir: *“[...] 2. Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso. 3. Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC- a nueve dígitos [...] Para el caso de personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público se deberá adjuntar el certificado de socios o accionistas de la empresa, emitido por el organismo de control respectivo.”*

4. ANÁLISIS SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

En virtud de las disposiciones legales citadas y una vez analizados los CPC requeridos por la entidad para que formen parte de su Giro Específico del Negocio, se determina que los códigos que se detallan en la siguiente tabla y su objeto de contratación se consideran relativos al giro específico del negocio de **SANTA BÁRBARA EP**, por lo que **se aprueba** la solicitud presentada respecto de:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
354500015	POLVORA PARA ARMA DE FUGO	ADQUISICIÓN DE PÓLVORAS PARA FABRICAR MUNICIONES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

314200011	OTROS TIPOS DE MADERA TERCIADA, TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA Y FORMAS SIMILARES DE MADERA LAMINADA QUE CONTENGAN POR LO MENOS UNA HOJA EXTERIOR DE MADERA DE ESPECIE NO CONIFERA: MADERA CHAPADA SOBRE PANELES DE PLASTICO, PANELES CHAPADOS QUE CONTIENEN MATE	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EMBALAJE DE PRODUCTOS (MADERA MDF)
335001011	PEGANTE LIQUIDO	ADQUISICIÓN DE PEGANTE LIQUIDO
335001013	PEGANTE INSTANTANEO	ADQUISICIÓN DE PEGANTE INSTANTANEO
341300012	ALCOHOL ETILICO	PREPARADOS ALCHOLICOS PARA FINES INDUSTRIALES
333800221	ACEITE LUBRICANTE SAE 90 O SUPERIOR	ADQUISICIÓN DE ACEITE LUBRICANTE
415320111	BARRAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE LAMINAS DE ALUMINIO DIFERENTES MEDIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE JARROS Y VAJILLAS DE CAMPAÑA
415320112	VARILLAS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE LAMINAS DE ALUMINIO DIFERENTES MEDIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE JARROS Y VAJILLAS DE CAMPAÑA
415320113	ANGULOS DE ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE LAMINAS DE ALUMINIO DIFERENTES MEDIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE JARROS Y VAJILLAS DE CAMPAÑA
412130311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, NO PRESENTADOS EN ROLLOS.	ADUISICIÓN DE TOOL NEGRO VARIAS MEDIDAS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412420211	OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS ENROLLADAS IRREGULARMENTE) DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN POR PESO MENOS DEL 0,6% DE CARBONO, SIN MAS ELABORACION QUE LA LAMINACION EN CALIENTE, ESTIRADO EN CALIENTE O EXTRUSION, PERO INCLUSO LAS TORSION	ADQUISICIÓN DE ALAMBRON 2MM X 5,9 M
341403221	ACETONA	ADQUISICIÓN DE ACETONA
342100211	OXIGENO	ADQUISICIÓN DE OXIGENO
342303011	CLORUROS	ADQUISICIÓN DE CLORUROS
342404915	CARBONATO DE MAGNESIO PRECIPITADO	ADQUISICIÓN CARBONATO DE MAGNESIO PRECIPITADO
346120211	NITRATOS DE POTASIO (SALITRE)	ADQUISICIÓN DE NITRATO DE POTASIO (SALITRE)
346150011	CLORURO DE POTASIO O POTASICO PURO O NO (EXCEPTO ELEMENTOS OPTICOS Y CRISTALES CULTIVADOS, CON UN PESO MINIMO DE 2,5 GR. CADA UNO)	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE POTASIO
347904211	NITRATOS DE CELULOSA (INCLUIDOS LOS COLODIONES): ALGODON POLVORA, CELOIDINA EN FORMAS PRIMARIAS, EN COPOS, EN FORMA DE EXTRACTOS SECOS O PASTOSOS, GRANULOS, COLODIONES NO MEDICINALES, ETC.	ADQUISICIÓN DE NITRATOS DE CELULOSA
347400111	OTROS POLIETERES: POLIETILENGLICOL, POLIPROPILENGLICOL, POLIETERES POLIOLES DERIVADOS DEL OXIDO DE PROPILENO, PREPOLIMEROS DE POLIETER, RESINAS DE POLIETER, OXIDO DE POLIFENILENO, ETC.	ADQUISICIÓN DE OTROS POLIESTERES
354500011	POLVORA DE CANON	POLVORA DE CANON
354500214	INFLAMADORES	ADQUISICIÓN DE INFLAMADORES



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

354500215	DETONADORES ELECTRICOS	ADQUISICIÓN DE DETONADORES ELECTRICOS
354500012	POLVORA NEGRA	ADQUISICIÓN DE PÓLVORA NEGRA
3545002110	MECHAS PARA GRANADAS	ADQUISICIÓN DE MECHAS PARA GRANADAS
354900416	METANOL	ADQUISICIÓN METANOL
3549004114	TOLUENO Y XILENO	ADQUISICIÓN DE TOLUENO Y XILENO
354900419	QUIMICOS NEUTRALIZANTES, REFRIGERANTES, EVAPORANTES Y REGENERANTES	ADQUISICIÓN QUIMICOS NEUTRALIZANTES, REFRIGERANTES, EVAPORANTES Y REGENERANTES
835690112	ENSAYOS RADIOLOGICOS	ADQUISICIÓN DE ENSAYOS RADIOLOGICOS
311001018	TABLILLA DE TSUGA	ADQUISICIÓN DE TABLILLA DE TSUGA
311001019	TABLILLA DE PICEA	ADQUISICION DE TABLILLA DE PICEA
351100011	PINTURAS Y BARNICES (INCLUIDO ESMALTES Y LACAS) BASADAS EN POLIMEROS SINTETICOS O POLIMEROS NATURALES QUIMICAMENTE MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y BARNICES
351100212	PINTURA	ADQUISICIÓN DE PINTURA
412110013	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 10 MM	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 10 MM
412110014	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 12MM	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 12MM
412110015	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 15MM	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 15MM



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412110016	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 22 MM	ADQUISICIÓN PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 22 MM
412110017	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 30 MM	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50, ESPESOR 30 MM
412110018	PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE ACERO ESTRUCTURAL LAMINADO EN CALIENTE ASTM A-588 GRADO 50
412110411	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERI	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERI
412110311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN CUATRO CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412110312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN 4 CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 4	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EXCEPTO LOS LAMINADOS EN 4 CARAS O EN SU CANAL EMBUTIDA, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 4
412111011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS SIN IMPORTAR SU ELASTICIDAD, EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO, NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADOS O RECUBIERTOS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM, O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS SIN IMPORTAR SU ELASTICIDAD, EN ROLLOS.
412130311	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, NO PRESENTADOS EN ROLLOS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE 4,75 MM O MAS, NO PRESENTADOS EN ROLLOS.
412221013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: CINTAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: CINTAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412221014	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.
412221015	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANCHAS.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANCHAS.
412221016	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANOS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANOS.
412221017	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: VARILLAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: VARILLAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412221012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: BARRAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: BARRAS.
412220011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y DE UN ESPESOR INFERIOR A 3 MM, CON UN LIMITE MINIMO DE ELASTICIDAD DE 275 MPA. O	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO REVESTIDO, PLACADO O RECUBIERTO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM Y DE UN ESPESOR INFERIOR A 3 MM, CON UN LIMITE MINIMO DE ELASTICIDAD DE 275 MPA. O
412230012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA LABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR IGUAL O SUPERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE SIN OTRA LABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR IGUAL O SUPERIOR A 4.75 MM.: PLANCHAS.
412230412	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM.: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR INFERIOR A 0.5 MM.: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412231012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS ACEROS ALEADOS, SIN OTRA ELABORACION QUE LA LAMINACION EN FRIO DE UNA ANCHURA DE 600 MM. O MAS: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS ACEROS ALEADOS, SIN OTRA ELABORACION QUE LA LAMINACION EN FRIO DE UNA ANCHURA DE 600 MM. O MAS: PLANCHAS.
412231013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS ACEROS ALEADOS, SIN OTRA ELABORACION QUE LA LAMINACION EN FRIO DE UNA ANCHURA DE 600 MM. O MAS: PLANOS.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE OTROS ACEROS ALEADOS, SIN OTRA ELABORACION QUE LA LAMINACION EN FRIO DE UNA ANCHURA DE 600 MM. O MAS: PLANOS.
412230312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANCHAS.
412230313	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.5 MM, PERO INFERIOR A 1 MM.: PLANOS.
412230212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412230213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANOS.
412230213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN FRIO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS Y UN ESPESOR DE MAS DE 1 MM, PERO INFERIOR A 3 MM.: PLANOS.
412310011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO (QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS) N.C.P. DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, LAMINADOS EN CALIENTE.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO (QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS) N.C.P. DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, LAMINADOS EN CALIENTE.
412310012	PLANCHA DE TOOL LISO	ADQUIRIR PLANCHA DE TOOL LISO
412310211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO (QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS) N.C.P. DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM O MAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO (QUE NO ESTEN ENCHAPADOS, REVESTIDOS NI RECUBIERTOS) N.C.P. DE UN ANCHO INFERIOR 600 MM O MAS.
412320212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412320213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA, O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANOS.
412323112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANCHAS.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANCHAS.
412323113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANOS.
412323114	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANOS UNIVERSALES (NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS).	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON OXIDO DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO: PLANOS UNIVERSALES (NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS).
412323212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANCHAS.
412323213	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANOS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412323214	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANOS UNIVERSALES DE ACERO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLANOS UNIVERSALES DE ACERO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.
412323215	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLACADOS O REVESTIDOS DE ALUMINIO.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON ALUMINIO; PLACADOS O REVESTIDOS DE ALUMINIO.
412320011	HEBILLA ELABORADA EN LAMINA GALVANIZADA	ADQUISICIÓN DE HEBILLA ELABORADA EN LAMINA GALVANIZADA
412320112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.
412320113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.
412320114	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412320115	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.
412320116	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: GALVANIZADOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: GALVANIZADOS.
412322012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANCHAS.
412322013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS.: PLANOS.
412323012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON PLOMO, INCLUSO ALEACIONES DE ESTANO Y PLOMO: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON PLOMO, INCLUSO ALEACIONES DE ESTANO Y PLOMO: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412323013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON PLOMO, INCLUSO ALEACIONES DE ESTANO Y PLOMO: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON PLOMO, INCLUSO ALEACIONES DE ESTANO Y PLOMO: PLANOS.
412321011	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS CON ESTANO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS, PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS CON ESTANO, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS, PLANOS.
412320313	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.
412320314	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.
412320312	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS DE OTRA FORMA O REVESTIDOS DE ZINC DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.
412320022	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS GALVANIZADAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS GALVANIZADAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412320023	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS REVESTIDAS DE ZINC.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS ELECTROLITICAMENTE O REVESTIDOS DE ZINC, DE UN ANCHO DE 600 MM O MAS: PLANCHAS REVESTIDAS DE ZINC.
412324111	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS O REVESTIDOS DE NIQUEL O CROMO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, ENCHAPADOS O REVESTIDOS DE NIQUEL O CROMO, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.
412322112	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: CINTAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: CINTAS.
412322113	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: FLEJES.
412322114	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANCHAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANCHAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412322115	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM.: PLANOS.
412324013	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: FLEJES.
412324014	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANCHAS.	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANCHAS.
412324015	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: PLANOS.
412324012	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.	ADQUIRIR PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, REVESTIDOS O RECUBIERTOS N.C.P., EXCEPTO POR ELECTROLISIS, DE UN ANCHO INFERIOR A 600 MM: CINTAS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412410011	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAMINACION.	ADQUISICIÓN BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN MUESCAS, RESALTES, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL PROCESO DE LAMINACION.
412410111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, EN ROLLOS IRREGULARES, DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE.
412420011	BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE) DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN MAS ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, NO ESTIRADOS NI EXTRUSIONADOS CON MUESCAS, NERVADURAS, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS D	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE) DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN MAS ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, NO ESTIRADOS NI EXTRUSIONADOS CON MUESCAS, NERVADURAS, SURCOS U OTRAS DEFORMACIONES PRODUCIDAS D
412420211	OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS ENROLLADAS IRREGULARMENTE) DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN POR PESO MENOS DEL 0,6% DE CARBONO, SIN MAS ELABORACION QUE LA LAMINACION EN CALIENTE, ESTIRADO EN CALIENTE O EXTRUSION, PERO INCLUSO LAS TORSION	ADQUIRIR OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS ENROLLADAS IRREGULARMENTE) DE HIERRO O DE ACERO NO ALEADO, QUE CONTENGAN POR PESO MENOS DEL 0,6% DE CARBONO, SIN MAS ELABORACION QUE LA LAMINACION EN CALIENTE, ESTIRADO EN CALIENTE O EXTRUSION, PERO INCLUSO LAS TORSION



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412420111	BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS ENROLLADAS IREGULARMENTE) DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE, SIN MAS ELABORACION QUE LA LAMINACION EN CALIENTE, NO ESTIRADAS NI EXTRUSIONADAS, PERO INCLUSO LAS TORSIONADAS DESPUES DE LA LAMINACION.	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS ENROLLADAS IREGULARMENTE) DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE, SIN MAS ELABORACION QUE LA LAMINACION EN CALIENTE, NO ESTIRADAS NI EXTRUSIONADAS, PERO INCLUSO LAS TORSIONADAS DESPUES DE LA LAMINACION.
412421011	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN MAS ELABORACION QUE EL FORJADO, ESTIRADO EN CALIENTE O EXTRUSION, PERO INCLUSO LAS TORSIONADAS DESPUES DE LA LAMINACION, EXCEPTO LOS LLANTONES.	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN MAS ELABORACION QUE EL FORJADO, ESTIRADO EN CALIENTE O EXTRUSION, PERO INCLUSO LAS TORSIONADAS DESPUES DE LA LAMINACION, EXCEPTO LOS LLANTONES.
412430111	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE, DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD (ACERO SILICOMANGANESO)	ADQUISICIÓN BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE, DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD (ACERO SILICOMANGANESO)
412430211	BARRAS Y VARILLAS, DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION (EXCEPTO ACERO INOXIDABLE Y DE ALTA VELOCIDAD) LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE.	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION (EXCEPTO ACERO INOXIDABLE Y DE ALTA VELOCIDAD) LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE.
412430011	BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE, DE ACERO INOXIDABLE, EXCEPTO LLANTONES Y PIEZAS ESTRUCTURALES.	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IREGULARMENTE, DE ACERO INOXIDABLE, EXCEPTO LLANTONES Y PIEZAS ESTRUCTURALES.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412440011	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE (EXCEPTO LOS ENROLLADOS IRREGULARMENTE) SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO, EL ESTIRADO O LA EXTRUSION EN CALIENTE, PERO INCLUIDAS LAS RETORCIDAS DESPUES DEL LAMINADO.	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE (EXCEPTO LOS ENROLLADOS IRREGULARMENTE) SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO, EL ESTIRADO O LA EXTRUSION EN CALIENTE, PERO INCLUIDAS LAS RETORCIDAS DESPUES DEL LAMINADO.
412510025	VIGA HEB	ADQUISICIÓN DE VIGA HEB
412510026	ANGULO LAMINADO	ADQUISICIÓN DE ANGULO LAMINADO
412510027	ANGULO LAMINADO 100X8 MM	ADQUISICIÓN DE ANGULO LAMINADO 100X8 MM
412510024	VIGA IPE	ADQUISICIÓN DE VIGA IPE
412510021	VIGA UPN 120	ADQUISICIÓN DE VIGA UPN 120
412510022	VIGA IPE 160	ADQUISICIÓN DE VIGA IPE 160
412510023	VIGA UPN	ADQUISICIÓN DE VIGA UPN
412510011	SECCIONES EN U,I,H,L O T, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EL TREFILADO EN CALIENTE O LA EXTRUSION, DE UNA ALTURA INFERIOR A 80 MM, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.	ADQUISICIÓN DE SECCIONES EN U,I,H,L O T, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO EN CALIENTE, EL TREFILADO EN CALIENTE O LA EXTRUSION, DE UNA ALTURA INFERIOR A 80 MM, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, NO PREPARADOS PARA SU USO EN ESTRUCTURAS.
412520122	HIERRO HERRERO CUADRADO	ADQUISICIÓN DE HIERRO HERRERO CUADRADO
412520123	HIERRO HERRERO REDONDO	ADQUISICIÓN DE HIERRO HERRERO REDONDO
412520121	PLANCHAS	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS
412520124	HIERRO ANGULO CHICO	ADQUISICIÓN DE HIERRO ANGULO CHICO
412520125	HIERRO ANGULO GRANDE	ADQUISICIÓN DE HIERRO ANGULO GRANDE
412520126	HIERRO TE	ADQUISICIÓN DE HIERRO TE
412520011	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, ESTEN O NO PERFORADAS, PUNZONADAS O FABRICADAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS.	ADQUISICIÓN DE TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, ESTEN O NO PERFORADAS, PUNZONADAS O FABRICADAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412610011	BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE (MECANIZACION), PRESENTADOS EN LONGITUDES RECT	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS DE ACERO FACILMENTE MAQUINABLE (MECANIZACION), PRESENTADOS EN LONGITUDES RECT
412611011	OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE), DE OTROS TIPOS DE HIERRO O ACERO (EXCEPTO LOS DE ACERO RAPIDO) NO ALEADO.	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS (EXCEPTO LAS LAMINADAS EN CALIENTE, ENROLLADAS IRREGULARMENTE), DE OTROS TIPOS DE HIERRO O ACERO (EXCEPTO LOS DE ACERO RAPIDO) NO ALEADO.
412610111	BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE MENOS DE 0,60% DE CA	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE MENOS DE 0,60% DE CA



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412610211	BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE 0,60% O MAS DE CARB	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO, TRATADOS O NO EN LA SUPERFICIE, ESTAMPADOS, PUNZONADOS, IMPRESOS, INSPECCIONADAS PARA DETENER DEFECTOS, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, CON UN CONTENIDO EN PESO DE 0,60% O MAS DE CARB
412641011	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD
412641111	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE SILICIOMANGANESO	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO DE SILICIOMANGANESO
412641211	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE
412640111	BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION (EXCEPTO ACERO DE ALTA VELOCIDAD O ACERO AL SILICIOMANGANESO)	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO DE OTROS TIPOS DE ACERO DE ALEACION (EXCEPTO ACERO DE ALTA VELOCIDAD O ACERO AL SILICIOMANGANESO)
412641311	OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE OTROS TIPOS DE ACERO ALEADO (EXCEPTO ACERO DE ALTA VELOCIDAD O SILICIOMANGANESO), SIN OTRA ELABORACION QUE EL FORJADO	ADQUISICIÓN DE OTRAS BARRAS Y VARILLAS DE OTROS TIPOS DE ACERO ALEADO (EXCEPTO ACERO DE ALTA VELOCIDAD O SILICIOMANGANESO), SIN OTRA ELABORACION QUE EL FORJADO
412640011	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE, SIN OTRA ELABORACION QUE EL MOLDEADO O ACABADO EN FRIO



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412641511	BARRAS Y VARILLAS PARA BARRENAS, DE ACERO ALEADO O NO ALEADO (BARRAS HUECAS PARA PERFORACION)	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS PARA BARRENAS, DE ACERO ALEADO O NO ALEADO (BARRAS HUECAS PARA PERFORACION)
412641411	BARRAS Y VARILLAS DE ACERO ALEADO N.C.P	ADQUISICIÓN DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO ALEADO N.C.P
412650017	ANGULOS EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE ANGULOS EN ACERO INOXIDABLE
412660111	ALAMBRE DE OTROS ACEROS DE ALEACION (EXCEPTO INOXIDABLE) MONOFILAR.	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE OTROS ACEROS DE ALEACION (EXCEPTO INOXIDABLE) MONOFILAR.
412660011	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE, MONOFILAR, ESTIRADO EN FRIO, NO ESTERIL REVESTIDO O NO, NO AISLADO (EXCEPTO CUERDAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES).	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE, MONOFILAR, ESTIRADO EN FRIO, NO ESTERIL REVESTIDO O NO, NO AISLADO (EXCEPTO CUERDAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES).
412660012	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE	ALAMBRE DE ACERO PARA AMARRE
412740021	TUBERIA GALVANIZADA	ADQUISICIÓN DE TUBERIA GALVANIZADA
412770011	OTROS TUBOS Y CANOS (POR EJEMPLO, SOLDADOS, REMACHADOS O UNIDOS EN FORMA ANALOGA), CON SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, CUYO DIAMETRO EXTERIOR NO EXCEDA DE 406,4 MM, DE HIERRO O ACERO, SOLDADO	ADQUISICIÓN DE OTROS TUBOS Y CANOS (POR EJEMPLO, SOLDADOS, REMACHADOS O UNIDOS EN FORMA ANALOGA), CON SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, CUYO DIAMETRO EXTERIOR NO EXCEDA DE 406,4 MM, DE HIERRO O ACERO, SOLDADO
412771211	TUBERIA Y ACCESORIOS CONDUIT	ADQUISICIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS CONDUIT
415340013	TIRAS	ADQUISICIÓN DE TIRAS
415450011	BARRAS, VARILLAS, PERFILES Y ALAMBRES DE ZINC.	ADQUISICIÓN DE BARRAS, VARILLAS, PERFILES Y ALAMBRES DE ZINC.
415470013	VARILLAS DE ESTAÑO PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ESTAÑO PARA SOLDAR
415470011	ALAMBRE DE ESTAO PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE DE ESTAO PARA SOLDAR
415470012	BARRAS DE ESTAÑO PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE BARRAS DE ESTAÑO PARA SOLDAR



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

429500012	ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA SOLDADURA FUERTE
429500011	ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOS PARA SOLDADURA BLANDA
429500013	ALAMBRE PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE ALAMBRE PARA SOLDAR
429500014	VARILLAS PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA SOLDAR
429500015	PLACAS PARA SOLDAR	ADQUISICIÓN DE PLACAS PARA SOLDAR
429500019	ELECTRODO DE PROTECCION A TIERRA	ADQUISICIÓN DE ELECTRODO DE PROTECCION A TIERRA
42999081074	REMACHE SOLIDO EN ALUMINIO	ADQUISICIÓN DE REMACHE SOLIDO EN ALUMINIO
447400217	VAINAS DE CARTUCHO	ADQUISICIÓN DE VAINAS DE CARTUCHO
447600014	CIERRES	ADQUISICIÓN DE CIERRES
447600017	GATILLOS	ADQUISICIÓN DE GATILLOS
447600019	PALANCAS	ADQUISICIÓN DE PALANCAS
4476000111	RECAMARAS	ADQUISICIÓN DE RECAMARAS
4476000112	SEGUROS	ADQUISICIÓN DE SEGUROS
4476000113	SILENCIADORES	ADQUISICIÓN DE SILENCIADORES
4476000115	TUMBADORES	ADQUISICIÓN DE TUMBADORES
447600012	CANONES	CANONES
447600013	CARGADORES	CARGADORES
354500216	CAPSULAS DETONANTES	ADQUISICIÓN CAPSULAS DETONANTES
266302211	TELA BLINDADA EN ARAMIDA 100%	ADQUISICIÓN TELA BLINDADA EN ARAMIDA 100%
272900911	OTRAS ALFOMBRAS Y OTROS RECUBRIMIENTOS TEXTILES DE PISOS, NO AFELPADOS NI TUNDIDOS	ADQUISICIÓN DE PADIN

Por otro lado, los siguientes CPC no se los considera como relativos al giro específico de esta empresa, por lo que **se niega la solicitud**:

CPC N9	Descripción del Producto	Objeto de la contratación
--------	--------------------------	---------------------------



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

271500211	SACOS O BOLSAS DE FIBRAS TEXTILES MANUFACTURADAS (RECEPTACULOS FLEXIBLES INTERMEDIOS O LOS DE TIRAS O FORMAS SIMILARES DE POLIETILENO O POLIPROPILENO), DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS: BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE EMBALAR, DE CHORREO, ETC.	ADQUISICIÓN DE COLMENA PLASTICA PARA EMBALAR 50 UNDS. DE CARTUCHOS
321530012	CAJAS PLEGABLES	ADQUISICIÓN DE ENVASES DE EMBALAR DE PAPEL O CARTON
429990815	TORNILLO AUTORROSCANTE PARA MADERA	ADQUISICIÓN DE TORNILLOS DE MADERA
389980011	FOSFOROS, EXCEPTO ARTICULOS PIROTECNICOS: DE ESTEARINA, PARAFINA, ETC. (FOSFORO DE CERA, CORTOS, DE MADERA, DE SEGURIDAD, SUECOS, ETC.)	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA PROCESAR TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, (VELAS)
355201011	HILADOS DE GRAN RESISTENCIA DE NYLON, U OTRAS POLIAMIDAS, NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	ADQUISICIÓN DE CABO FORTEX
882110212	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO METALICO DE ZINC, POR ELECTROLISIS	SERVICIO DE ANODIZADO Y ZINCADO DE JARROS Y VAJILLAS
412520111	PERFIL C	ADQUISICIÓN DE PERFIL C
412520112	PERFIL U	ADQUISICIÓN DE PERFIL U
412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL T PARA ESTRUCTURAS
412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL U PARA ESTRUCTURAS
412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412620111	PERFIL H PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL H PARA ESTRUCTURAS
412620113	PERFIL L PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL L PARA ESTRUCTURAS
412620114	PERFIL T PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL T PARA ESTRUCTURAS
412620115	PERFIL U PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL U PARA ESTRUCTURAS
412620116	PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS	ADQUISICIÓN DE PERFIL Z PARA ESTRUCTURAS
412650011	PERFIL H EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL H EN ACERO INOXIDABLE
412650012	PERFIL I EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL I EN ACERO INOXIDABLE
412650013	PERFIL L EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL L EN ACERO INOXIDABLE
412650014	PERFIL T EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL T EN ACERO INOXIDABLE
412650015	PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL U EN ACERO INOXIDABLE
412650016	PERFIL Z EN ACERO INOXIDABLE	ADQUISICIÓN DE PERFIL Z EN ACERO INOXIDABLE
412650111	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION	ADQUISICIÓN DE ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES DE OTROS ACEROS DE ALEACION
412740111	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE.	ADQUISICIÓN DE OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE.
412740011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE HIERRO DE FUNDICION) O ACERO NO ALEADO	ADQUISICIÓN DE OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE HIERRO DE FUNDICION) O ACERO NO ALEADO
412740311	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE FUNDICION) O ACERO.	ADQUISICIÓN DE OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA DE HIERRO (EXCEPTO LOS DE FUNDICION) O ACERO.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

412771011	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SOLDADOS, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.	ADQUISICIÓN DE OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SOLDADOS, DE SECCION TRANSVERSAL CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
	BALAS PARA FABRICAR MUNICIÓN	ADQUISICIÓN DE BALAS PARA FABRICAR MUNICIONES CALIBRES: 5,56X45 MM, 7,62X51 MM NATO, 9 MM., .38 SPL FMJ 12, 16 Y 20
341102511	CLOROFORMO	CLOROFORMO

En el caso de todos los ítems negados no se los considera como relativos al giro específico de su representada, ya que son productos cuya adquisición puede ser **programada y responde a una planificación operativa adecuada**, por lo que para su compra se deben utilizar los procedimientos competitivos que forman parte del Régimen Común, están establecidos en el Título III, Capítulo II, III, IV de la LOSNCP.

En el caso de los CPC relacionados con perfiles metálicos, los mismos se encuentran catalogados por lo que deberán ser adquiridos a través de este método. Para la creación del CPC referente a “BALAS PARA FABRICAR MUNICIÓN” se deberá remitir la solicitud debidamente fundamentada para el análisis de este Servicio.

SANTA BÁRBARA EP se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y al artículo 104 del RGLOSNCP, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico exclusivamente; para el efecto, **la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo de 90 días**. Para esto puede tomar en cuenta el formato base que se encuentra en el Portal Institucional del SERCOP en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2017/01/mrgene.docx>. De no remitir la resolución y/o reglamento en el plazo solicitado, el SERCOP en uso de sus atribuciones podrá revisar lo resuelto en este oficio.

En aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberá observar los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos previstos en el artículo 9 de la referida Ley. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNCP, así como lo establecido en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el Giro Específico del Negocio, no exime a la entidad contratante de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores ni de la realización de contrataciones por selección en caso de ser aplicables.

Es obligación de la empresa antes de contratar, observar lo establecido en el artículo 46 de la LOSNCP, que dispone que *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”*.



Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-1006-OF

Quito, D.M., 23 de mayo de 2017

Además, si en el futuro uno de los CPC aprobados en este oficio es incorporado a los Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, se considerará como retirado del giro específico del negocio de la empresa, sin la necesidad de recibir una notificación adicional por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cabe aclarar que a partir de esta comunicación, el Servicio Nacional de Contratación Pública reconocerá únicamente como válidos los códigos CPC otorgados mediante el presente oficio. Se le previene a la entidad que de utilizar otros documentos anteriores o ajenos al mencionado, el SERCOP, en ejercicio de sus atribuciones tomará las acciones legales pertinentes.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNCOP, deberá contratar los bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que no han sido considerados dentro de la definición de su giro específico del negocio, siguiendo los procedimientos contemplados en la LOSNCP y su Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Santiago Daniel Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SERCOP-DGDA-2017-4262-EXT

gc/rt

